

Ajuntament de Sant Pol de Mar

Extracto de la convocatoria registrado en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

ANUNCIO

Convocatoria de subvenciones al sector comercial y de servicios, afectado por el COVID-19.

BDNS(Identif.): 508869.

Exp. ABS 509/2020

Extracto de la convocatoria de subvenciones al sector comercial y de servicios, afectado económicamente por el COVID-19 del Ayuntamiento de San Pol de Mar (Barcelona).

El Pleno de la Corporación en sesión extraordinaria de fecha 18 de mayo de 2020, acordó la aprobación inicial de las bases y la convocatoria que regulan el procedimiento de otorgamiento de la subvenciones previstas en el marco de las medidas económicas urgentes de apoyo al sector comercial y de servicios afectado por el COVID19 de San Pol de Mar.

De conformidad con lo previsto en los arts. 17.3 y 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones,

<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>

Primero. Beneficiarios:

Personas físicas o jurídicas que sean titulares de una actividad comercial y/o de servicios, antes de la entrada en vigor de esta convocatoria y de las medidas decretadas para contener la pandemia del COVID-19

Segundo. Objeto:

El objeto de las presentes bases es otorgar subvenciones extraordinarias a los establecimientos comerciales y empresariales ubicados en el término municipal de San Pol de Mar, que han tenido que cesar su actividad debido a los efectos del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el cual se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, o que han tenido pérdidas económicas importantes a causa de la mencionada crisis.

Tercero. Bases Regulatoras:

Se regirán por lo establecido en las bases reguladoras para la concesión de subvenciones aprobadas por el Pleno de la Corporación en sesión extraordinaria de fecha 18 de mayo de 2020.

Cuarto. Cuantía:

La cuantía total máxima para las ayudas asciende a 75.000,00 €.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes:

El plazo de presentación de las solicitudes se iniciará el día siguiente de la publicación de estas bases y de su convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona y finalizará el día 15 de julio de 2020.

Sexto. Otros datos:

La cuantía de las subvenciones a cada solicitante estará limitada por lo establecido en las bases reguladoras correspondientes.

San Pol de Mar, 2020-05-29
El Alcalde, Albert Zanca i Brossa